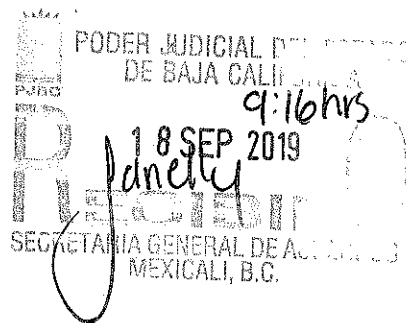




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

Mexicali, Baja California; 12 de septiembre del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO** en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/089/2019**, en fecha once de abril del dos mil diecinueve. (**Anexo uno**)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/090/2019** de fecha once de abril del dos mil diecinueve.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/113/2019**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/114/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos relativos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada. Asimismo, respecto del reporte de los recursos interpuestos durante el periodo del 30 de abril al 12 de julio del 2019, no le fue enviado al C. Juez en virtud de que en su totalidad estaban pendientes de resolver. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/115/2019**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,602 de fecha lunes 03 de diciembre del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/158/2019** de fecha 10 de junio del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Sergio Hiram Ibarra Macedo, durante el periodo comprendido del 22 de octubre del 2014 al 12 de julio del 2019. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/159/2019** de fecha 10 de junio del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado a partir del 22 de octubre del 2014 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 12 de septiembre del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 30 de octubre del 2014 al 12 de julio del 2019, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS A LOS JUZGADOS DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria efectuada los días 23 y 24 de marzo del 2015;
2. Visita ordinaria realizada los días 17 y 18 de septiembre del 2015;
3. Visita ordinaria practicada los días 07 y 08 de abril del 2016;
4. Visita ordinaria efectuada los días 14 y 15 de septiembre del 2016;
5. Visita ordinaria efectuado los días 27 y 28 de marzo del 2017;
6. Visita ordinaria realizada los días 27 y 28 de septiembre del 2017;
7. Visita ordinaria practicada los días 02 y 03 de abril del 2018;
8. Visita ordinaria realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 29 y 30 de abril del 2019.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE MARZO DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 19 DE MARZO DEL 2015: En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA EFECTUADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se aprecia:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **1** sentencia no fue dictada dentro del término legal, según se observa:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

| EXPEDIENTE | TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA | FECHA DE CITACIÓN | FECHA DE SENTENCIA | DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| 206/2015 Fojas: 317 | Ordinario Civil Interlocutoria | 24/08/15 | 08/09/15 | 11 días |

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 AL 06 DE ABRIL DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no se dictó dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

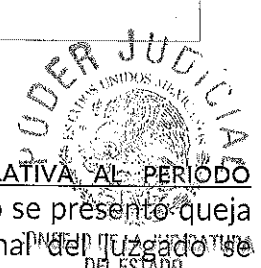
| EXPEDIENTE | TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA | FECHA DE CITACIÓN | FECHA DE SENTENCIA | DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO |
|-----------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| 580/2015 Fojas: 54 | Vía de apremio Definitiva | 25/01/16 | 09/02/16 | 10 días |

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE ABRIL AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue pronunciada dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

| EXPEDIENTE | TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA | FECHA DE CITACIÓN | FECHA DE SENTENCIA | DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO |
|------------------------|--|-------------------|--------------------|---|
| 193/2015 Fojas: 181 | Controversial del orden familiar Definitiva | 05/05/16 | 18/05/16 | 8 días (Art.936 CPCBC) |

5. DURANTE REALIZADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 24 DE MARZO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue dictada dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

| EXPEDIENTE | TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA | FECHA DE CITACIÓN | FECHA DE SENTENCIA | DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO |
|------------------------|---|-------------------|--------------------|---|
| 151/2014 Fojas: 565 | Ordinario Civil Divorcio necesario Definitiva | 18/01/17 | 02/02/17 | 11 días |

6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MARZO AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE ABRIL DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 23 DE MARZO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no se dictó dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

| EXPEDIENTE | TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA | FECHA DE CITACIÓN | FECHA DE SENTENCIA | DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO |
|------------------------|---|-------------------|--------------------|---|
| 864/2016 Fojas: 127 | Controversia del orden familiar Definitiva | 01/12/17 | 05/01/18 | 10 días |

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MARZO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue dictada dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

| EXPEDIENTE | TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA | FECHA DE CITACIÓN | FECHA DE SENTENCIA | DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO |
|------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|---|
| 1224/2017 Fojas: 39 | Vía de apremio | 19/06/18 | 04/07/18 | 11 días |

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**

Definitiva

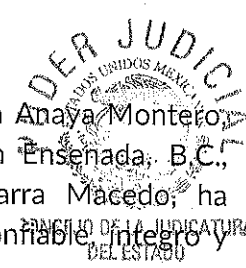
9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AL 26 DE ABRIL DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

| CARGO | JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN | PERIODO LABORAL | |
|--|--|-----------------|--------------------|
| | | INICIO (D/M/A) | CONCLUSIÓN (D/M/A) |
| Secretario Actuario con carácter provisional | Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali | 07/09/2000 | 04/12/2000 |
| Secretario Actuario con carácter provisional | Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali | 17/01/2001 | 14/04/2001 |
| Secretario Actuario con carácter provisional | Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali | 18/04/2001 | 02/05/2001 |
| Secretario de Acuerdos | Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali | 07/06/2001 | 07/12/2001 |
| Juez Provisional | Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe del partido judicial de Mexicali | 28/02/2014 | 22/10/2014 |
| Juez de Primera Instancia de lo Familiar | Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada | 22/10/2014 | A la fecha |

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

1. Escrito de fecha 13 de mayo de 2019, signado por la Lic. Gloria Anaya Monteforte, Subprocuradora para la Defensa de los Menores y la Familia en Ensenada, B.C., mediante el cual manifiesta que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, ha demostrado ser un profesionista responsable, honesto, honrado, confiable, íntegro y eficiente.





**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**

2. Escrito de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. Jesús Alejandro Santos Díaz, Director Estatal de la Defensa Pública, mediante el cual manifiesta que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo ha demostrado ser un profesionista responsable, honesto, confiable, trabajador e íntegro.
3. Escrito de fecha 12 de junio de 2019, signado por el Mtro. Jorge Mario Piñuelas Osuna y por la Lic. Mayra Lizeth Arellano Franquez, en su carácter de Rector y Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco, respectivamente, por medio del cual señalan que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar del partido judicial de Ensenada, B.C., se ha conducido en el ámbito profesional y personal en forma responsable, honesta, confiable e íntegra; quien además a compartido su experiencia y conocimientos con la comunidad jurídica y estudiantil.
4. Escrito de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Virgilio César Valdés Portales, Notario titular de la Notaría Pública Número 17 de la municipalidad de Mexicali, B.C, por medio del cual recomienda ampliamente al licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo como una persona honrada, trabajadora, estudiosa, perseverante y tenaz; certificando que durante el tiempo que tiene de conocerle, más de quince años, se ha comportado de una forma seria, profesional y respetuosa.
5. Escrito de fecha 05 de agosto de 2019, signado por M.D. Eva Covarrubias Vázquez, Presidenta del Colegio de Mujeres Profesionales del Derecho de Ensenada, A.C., por medio del cual señala que el Colegio que representa, consideran que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, en el lapso de tiempo que ha estado como justiciable, ha sido respetuoso de las normas del derecho, teniendo una actitud objetiva en sus determinaciones, además de que es del conocimiento de los abogados litigantes que dicho profesional tiene una actitud de puertas abiertas al ciudadano.
6. Escrito de fecha 12 de agosto de 2019, signado por la Lic. Gabriela de la Salud Tapia Ceja, Directora Universidad Autónoma de Durango, Campus Ensenada, en el cual manifiesta que no puede emitir conclusión respecto al licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, ya que no se le reconoce como parte de la planta docente, por lo que niegan conocerlo de manera personal, laboral, o ningún otro aspecto.
7. Escrito de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Juan Antonio Sánchez Zertuche y López, Presidente del Colegio de Abogados de Ensenada, A.C., mediante el cual emite opinión favorable respecto al desempeño profesional del licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, Juez de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.
8. Escrito de fecha 19 de agosto de 2019, signado por el Lic. Rubén Arenivar Garza, Presidente del Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada, A.C., por medio del cual emite opinión favorable respecto al desempeño profesional del licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, Juez de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por lo cual recomiendan su ratificación.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 (FECHA DE INICIO DE LABORES DEL JUZGADO) AL 12 DE JULIO DEL 2019:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **3,142** (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) **sentencias**, de las cuales **2,936** (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) corresponden a **sentencias definitivas** y **206** (DOSCIENTOS SEIS) a **sentencias interlocutorias**, ahora bien, respecto de las sentencias definitivas encontramos que todas fueron dictadas dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹.

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **42** (CUARENTA Y DOS) recursos de apelación en contra de las **3,142** (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) sentencias dictadas por el Juez (1.33%); de las que **19** (DIECINUEVE) fueron **confirmadas** (0.60%), **9** (NUEVE) **modificadas** (0.29%), **2** (DOS) **revocadas** (0.06%) y **12** (DOCE) en el rubro de **otros** (0.38%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **22** (VEINTIDÓS) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **4** (CUATRO) fueron **confirmados** (18.18%), **9** (NUEVE) **modificados** (40.91%), **NINGUNO** fue **revocado** y **9** (NUEVE) en el rubro de **otros** (40.91%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron un total de **56** (CINCUESTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las determinaciones tomadas por el C. Juez, de los cuales **44** (CUARENTA Y CUATRO) fueron contra autos y **11** (ONCE) contra sentencias; respecto de las cuales tenemos que **3** (TRES) fueron **concedidos** (0.10%), **5** (CINCO) **negados** (0.16%), **3** (TRES) **sobreseídos** (0.10%), y **NINGUNO** en el **rubro de otros**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas (0.35%).

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **8,465** (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) audiencias programadas, se celebraron **6,456** (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), se difirieron **2,009** (DOS MIL NUEVE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado.

B. Lo que equivale a:

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO CONENTE. EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD. CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

La **celebración** del 76.27% (SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del 23.73% (VEINTITRÉS PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO).

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

| | |
|--|-------------------------------|
| Carga inicial o existencia anterior | 0 (Juzgado de nueva creación) |
| Ingresos y Reingresos | 6,563 |
| Lo que equivale a: Carga de trabajo | 6,563 |

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 3,378 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 3,185 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 51.47% (CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 48.53% (CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/113/2019, recibido en fecha 09 de agosto del 2019, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 1337/IJ/MXL/2019 recibido el día 13 de junio del 2019, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):

2016

1. Asistencia a la conferencia: "Interculturalidad y Derechos Humanos", organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2016.
2. Asistencia al evento denominado: "Conferencias de Justicia Alternativa", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 19 de abril de 2019.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

3. Asistencia al curso: **“Diálogos de Justicia Alternativa”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 22 de abril de 2019.

4. Asistencia a la **“VIII Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizadas por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado los días 24, 31 de agosto y 7 de septiembre de 2016.

5. Asistencia al curso: **“Justicia Constitucional, Derecho Humanos y Democracia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el día 22 de septiembre de 2016.

2017

6. Asistencia al curso: **“Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el día 15 de marzo de 2017.

7. Asistencia a la **“IX Jornada de Actualización en Derecho de Familia”** organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 13, 20 y 27 de junio de 2017.

2018

8. Asistencia a la **“X Jornada de Actualización en Derecho de Familia”**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 28 de noviembre de 2018.

2019

9. Asistencia al curso: **“Control Difuso de Convencionalidad en materia Civil”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 9 de abril de 2019.

10. Asistencia al curso: **“Desarrollo Personal y Rendimiento Laboral”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 25 de abril de 2019.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:

1. **Acta de Grado** de fecha 22 de abril de 2019, expedida por el Centro Universitario de Baja California, para obtener el **Grado de Maestro en Derecho Procesal, Civil, Mercantil y Familiar**.

2. Documento de fecha 11 de julio de 2019 expedido por el Centro de Estudios de Posgrado, el cual se hace constar que Ibarra Macedo Sergio Hiram cursa en dicha institución la **Maestría en Derecho Procesal Penal**, acreditando a la fecha el 36.40% (30 de 82.5) de los créditos que exige la Maestría.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

DIPLOMADOS: (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

1. Diploma de fecha mayo-septiembre de 2004, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por su asistencia al **Diplomado "Argumentación Judicial"** con un total de 120 horas.
2. Diploma de fecha 8 de septiembre de 2007, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su participación en el **Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Amparo en materia Penal.**
3. Constancia de fecha 12 de julio de 2008, otorgado por la Universidad de Tijuana, CUT, Campus Mexicali, por su valiosa participación en el **"Diplomado en Justicia Oral"**, con una duración de 50 horas.
4. Diploma de fecha 25 de octubre de 2008, otorgado por la Universidad de Tijuana, por su valiosa asistencia al **"Diplomado en Métodos Alternos para la Solución de Conflictos"** con enfoque especial en Mediación, con una duración de 60 horas.
5. Diploma de fecha Julio 2011, otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, A.C., por haber concluido satisfactoriamente el **"Diplomado de Derecho Procesal Civil"**, con una duración de 104 horas.
6. Diploma de fecha junio de 2013, otorgado por el Centro de Investigación para el Desarrollo Humano por haber concluido satisfactoriamente el **"Diplomado en Derecho Familiar"** con valor de 90 horas.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Reconocimiento de fecha 7 de noviembre de 2014, otorgado por el Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada A.C., por su ponencia y exposición del **plan de trabajo para el Juzgado Segundo de lo Familiar en la ciudad de Ensenada, B.C.**
- Reconocimiento de fecha 12 de julio de 2019, otorgado por la Comunidad Jurídica de Ensenada, **por su trayectoria en el Poder Judicial del Estado de Baja California.**

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

- Constancia de fecha 8 de noviembre de 2014, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho – Mexicali, por impartir el taller denominado “Procedimiento Judicial para la solicitud de Pensión Alimenticia”, dirigida a los alumnos del grupo 011 de la asignatura Derecho Civil.
- Documento de fecha 16 de junio del 2015, signado por la Lic. Rosabelia Araujo Covarrubias, Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitario Xochicalco, Campus Ensenada; mediante el cual hace constar que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, ha sido docente titular de la asignatura DERECHO FAMILIAR de noveno cuatrimestre en el periodo 2015-II.
- Reconocimiento de fecha 6 de octubre de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por permitir a los estudiantes del grupo 551 conocer las instalaciones así como el personal a su digno cargo.
- Constancia de fecha 26 de octubre de 2016, otorgada por el Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada, B.C., por haber impartido el **Taller Teórico/Practico en materia Familiar**, los días 25 y 26 de octubre de 2016.
- Constancia de fecha 16 de noviembre de 2017, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de Ensenada, por haber impartido un curso con el tema: **“Tratados internacionales y su aplicación al divorcio y alimentos”**.
- Agradecimiento de fecha 01 de febrero de 2018, otorgado por el Colegio de Abogados de Ensenada, A. C., por su exposición del tema: **“Divorcio sin expresión de cusa y alimentos”**.
- Reconocimiento de fecha 29 de mayo de 2018, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Felipe de Jesús Tena”, por su participación como disertante en la **Mesa Redonda sobre el tema de los Derechos de la Familia.**
- Reconocimiento de fecha 19 de febrero de 2019, otorgado por el Instituto INJUS, B.C., por su participación como expositor en la **Maestría en Derecho Civil con el tema: Derecho de Familia y Nuevas Tendencias.**
- Reconocimiento de fecha 05 de abril de 2019, otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Mexicali, por haber impartido el curso: “Divorcio sin Expresión de Causa”.
- Reconocimiento de fecha 12 de abril de 2019, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, por su participación como disertante en la mesa redonda **“Niñas, Niños, Adolescentes y su Acceso a las Redes Sociales”**.
- Constancia de fecha 8 de mayo de 2019, otorgado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Ensenada, por haber impartido la plática: **“Divorcio Incausado y alimentos en la legislación de Baja California”**.
- Reconocimiento de fecha 23 de mayo de 2019, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura, por haber contribuido al cumplimiento de los compromisos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Comisión Nacional de Tribunales

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

Superiores de Justicia, mediante la emisión de resoluciones de asuntos judiciales dictados con perspectiva de género.

- Reconocimiento de fecha 30 de mayo de 2019, otorgado por el Colegio de Mujeres Profesionales del Derecho, por haber impartido el tema: **Los Derechos de los Niños (as) y Adolescentes**.
- Reconocimiento de fecha 24 de junio de 2019, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Centro de Estudios Constitucionales a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, por su participación en las jornadas de Derechos Humanos **"Responsabilidad Médica y Derechos de los Pacientes"**.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 2405/2019, recibido en fecha 21 de junio del 2019, mediante el cual remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 3058/2019, recibido en fecha 19 de agosto del 2019, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación
3. Oficio número 3059/2019, recibido en fecha 19 de agosto del 2019, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Amparos;
 - c) Audiencias; y
 - d) Carga de trabajo.
4. Oficio número 3060/2019, recibido en fecha 19 de agosto del 2019, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica; y
5. Oficio número 3359/2019, recibido el día 02 de septiembre del 2019, por medio del cual el C. Juez en alcance a su oficio 3059/2019, comparece a formular aclaraciones respecto de su reporte de sentencias y acompaña el soporte documental correspondiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 21 de octubre del 2019, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera del Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

| CONCEPTO GENERAL | OPINIÓN PÚBLICA | | | | ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO | | | | ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR | | | COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR | | |
|------------------------------|-------------------|-----|-----|----|--|--------------|----------|-----------|---|----------|--------|-----------------------------------|---------|------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | DIPLOMADO | ESPECIALIDAD | MAESTRÍA | DOCTORADO | CONFERENCIAS | TALLERES | CURSOS | ARTÍCULOS | ENSAYOS | INSTR/CONF |
| CONCEPTOS ESPECIFICOS | | | | | | | | | | | | | | |
| | VALOR A DISMINUIR | | | | | | | | | | | | | |
| | .02 | .05 | .13 | .2 | | | | | | | | | | |
| VALOR OBTENIDO | .2 | | | | .75 | | | | .75 | | | | | |
| PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR | .2** | | | | .75** | | | | .75** | | | | | |

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.72** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .25 por desahogo de carga de trabajo).

| CONCEPTO GENERAL | % SENTENCIAS DESTIEMPO | % SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ | % AMPAROS CONCEJIDOS | DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL % | ORGANIZACIÓN JUZGADO | INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4 | RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR |
|------------------|------------------------|------------------------------------|----------------------|--|----------------------|--------------------------------------|--|
| | | | | | | | |



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

| CONCEPTO ESPECIFICO | SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS. | SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS | SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS | 75 % | 50 % | 25 % | 24.9 % o menos | DIFERIMIENTOS | QUEJAS / JUZGADO | FALTA / RETARDADO | NOM / IRREGULAR | REQUERIMIENTO | EXTRANAMIENTO | SANCCIONES | TERMINOS LEY | LIBROS OFICIALES |
|-------------------------------|--|--|--|------|------|------|----------------|---------------|------------------|-------------------|-----------------|---------------|---------------|------------|--------------|------------------|
| PUNTAJE | 2 | 2 | 2 | .5** | | | | .58** | | | | .57** | | | .65** | |
| VALOR A DISMINUIR | 0 | 0 | 0 | .25 | | | | 0 | | | | 0 | | | .33 | |
| PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR | 2 | 2 | 2 | .1 | .25 | .4 | .5 | .34 | .14 | .05 | .05 | .15 | .2 | .22 | .33 | .32 |

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

| CONCEPTO | VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE | M | VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE | I | EVALUACIÓN FINAL |
|------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|---|------------------|
| PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR | 1.7 | A | 8.3 | G | 10 |
| VALOR REAL OBTENIDO | 1.7 | S | 7.72 | U | 9.42 |
| | | | | A | |
| | | | | L | |

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 22 de octubre del 2019 al 21 de octubre del 2024.

ATENTAMENTE



MAGDO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA MELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
CONSEJERA



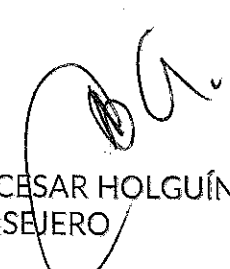
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO



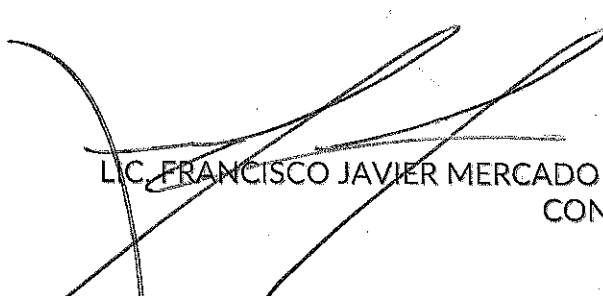
LIC. DORAILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA



JUEZ LUIS JAVIER BALÓN ZAMBRANO
CONSEJERO



LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO



LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
